



DTCI

20223851885371

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 06 de 2022

Señor(a)

CRUZ

Katherine Cruz

No Reporta

CP: No Rep

Email: no reporta@.com.co

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta de radicado IDU 20225262024812 del 17/11/2022, Traslado PQR-2022-2070 PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. -Control Urbano y salud pública - Localidad de Usaquén.

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición remitido a este Instituto por la empresa PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP, según radicado de la referencia, el cual está relacionado con la solicitud de "DAR SOLUCION AL PROBLEMA CAUSADO POR MANEJO INADECUADO DE DESECHOS EN EL LUGAR EL ESPACIO AFECTADO POR EL INCONVENIENTE ES ANDEN UBICADO EN DIRECCION CL 155 15", amablemente se complementa lo enunciado por la empresa mencionada, en el sentido de informar lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el espacio público de su interés, hace parte de la vía identificada con CIV 1002435 de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local y la unidad de Mantenimiento Vial -UMV-, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851885371

Información Pública

Al responder cite este número

En tal sentido, le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP

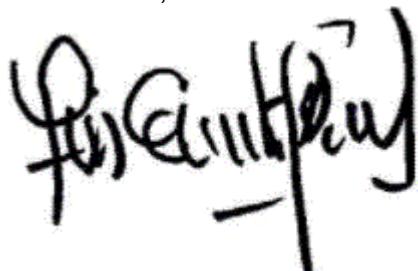
El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

De otra parte, los temas descritos obedecen a acciones de control urbano por afectación al espacio público, recolección y disposición final de residuos, actividades sobre las cuales la alcaldía local y la UAESP, respectivamente ejercen el control.

Conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, para su revisión y atención, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 06-12-2022 07:51 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Local De Usaquen - Cdi.usaquin@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021